

ACTA N° 3/23

En la ciudad de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes de la Junta Electoral, Norma Beatriz HUCK, Néstor René PERTICARARI y Leonardo Darío DEB, a los fines de considerar si los candidatos de las listas presentadas por las Agrupaciones participantes en las próximas elecciones para Consejeros Estudiantiles cumplen con los requisitos reglamentarios.

1. Se observa que se han presentado tres (3) listas, correspondientes a las agrupaciones **FRANJA MORADA, M.N.R. Económicas y Apertura Liberal**.

La agrupación FRANJA MORADA presenta candidatos Titulares y Suplentes, los que se mencionan a continuación:

TITULARES

Mariano Joaquín PETROLI	DNI 37.970.361
Lucía MIRABELLI	DNI 43.680.736
Francisco OLDANI	DNI 42.204.908
Mercedes Inés BUICH MANDOLESI	DNI 43.126.090
Franco Lucas MAGGI	DNI 41.513.536
Agustin GROSSO	DNI 41.287.944

SUPLENTES

Ana Clara OTTERO	DNI 43.132.997
Alejo Martin FERRERO	DNI 43.647.634
Consuelo PRIETO	DNI 43.165.911
Celina Abril SOSA VARGAS	DNI 44.283.768
Julieta GALOPPO	DNI 43.009.426
Sofía Macarena PERASSI	DNI 40.053.145

Por su parte, la agrupación **M.N.R. Económicas** presenta candidatos Titulares y Suplentes, los que se mencionan a continuación.

TITULARES

Nicolás DACUNDA	DNI 42.580.460
Victoria Abril SPONER	DNI 42.530.745
Dana Vanesa BONORA	DNI 41.442.233
Aldana Gimena MELANO	DNI 39.661.526
Elenei Giovana SPESOT	DNI 41.342.389
Laura INVINKELRIED	DNI 40.269.099

SUPLENTES

Luana Macarena OLIVERA	DNI 39.629.290
Karen Luana GAUNA	DNI 39.630.861
Esteban Jesus CAFFARATTI	DNI 39.366.522
Matías MAXIMINO	DNI 40.646.072
Santiago Nicolas VILCA	DNI 37.571.779

Agustina Judith LANZO

DNI 38.979.610

Finalmente, la agrupación **Apertura Liberal** presenta sólo candidatos Titulares, los que se mencionan a continuación:

TITULARES

Paola del Carmen CARLASARE PONZONI	DNI 38.316.005
Julio Sebastian GOMEZ	DNI 42.920.414
Sebastian Nicolas BOCK	DNI 41.656.429
Sharon Anabel BORTOLOZZI	DNI 43.009.024
María Paula SEGURA	DNI 41.359.244
Facundo GHIO SERRA	DNI 41.656.324

2. En primer término, se señala que las tres listas han sido presentadas dentro del plazo reglamentario y que las mismas no han recibido impugnaciones dentro del término previsto en el Cronograma Electoral.

En segundo lugar, a los fines de proceder a un control de oficio por parte de esta Junta Electoral, se requirió a la Oficina de Alumnado la remisión de las historias académicas de los candidatos mencionados, las que fueron agregadas a estas actuaciones.

En ese sentido y conforme a los requisitos reglamentarios, es dable recordar que atendiendo a lo establecido en el inciso “c” del Art. 64 del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral, para ser Consejero Estudiante se requiere haber aprobado al menos la mitad de las asignaturas de la carrera universitaria en que esté inscripto o haber aprobado la mitad de los cursos y ser elector. Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 38° del Reglamento Electoral de la U.N.L., para ser elector se requiere haber aprobado al menos dos asignaturas o dos actividades curriculares con examen, dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre del padrón. Por lo que esta Junta deberá analizar el cumplimiento de todos esos requisitos para determinar si corresponde oficializar las listas presentadas.

Conforme a ello, se observa que los candidatos propuestos por las Agrupaciones **FRANJA MORADA** y **M.N.R. ECONÓMICAS** –tanto titulares como suplentes– cuentan con los requisitos reglamentarios para postularse a los cargos de Consejeros Estudiantiles, por lo que corresponde proceder a su oficialización.

Lo propio corresponde señalar respecto de la lista presentada por la agrupación **Apertura Liberal**, con excepción del alumno **Ghío Serra, Facundo (DNI N° 41.656.324)**, quien, según los informes aludidos, ha culminado sus estudios de la carrera de Licenciado en Administración en el mes de abril del corriente año, por lo que ya no

tiene la condición de alumno y, por tanto, no está habilitado para, en su caso, integrar el Consejo Directivo por el claustro estudiantil en el período 2024.

En tales condiciones, corresponde excluir de la lista al mencionado alumno y otorgarle a la agrupación **Apertura Liberal** plazo hasta las 18 horas del día de mañana, martes 25 de septiembre, a los fines de que presente una nueva candidatura al sexto lugar de la lista, bajo apercibimiento de tenerla por no oficializada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto de la UNL (“La Elección de Consejeros Estudiantes ante el Consejo Directivo se hará en forma directa con listas oficializadas las que deberán completar como mínimo la nómina de candidatos titulares) y en el artículo 42, inciso a, del Reglamento Electoral aplicable (“no serán oficializadas las listas que no presenten al menos la totalidad de los postulantes a Consejeros Titulares”).

Que, en mérito a lo expuesto; en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro Estudiantil y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, luego de un intercambio de opiniones,

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

PRIMERO: Oficializar, para las elecciones de Consejeros Estudiantiles del corriente año, las listas presentadas por las agrupaciones **FRANJA MORADA y M.N.R. ECONÓMICAS**.

SEGUNDO: Otorgar a la agrupación **Apertura Liberal** plazo hasta las 18 horas del día de mañana, martes 25 de septiembre, a los fines de que presente una nueva candidatura al sexto lugar de la lista, bajo apercibimiento de tenerla por no oficializada.

DEB - HUCK - PERTICARARI